

Guadalajara, Jal., 23 octubre de 2017

Lic. Victor José Guadalupe Díaz Contreras
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tecalitlán, Jalisco
Portal Victoria No. 9, C.P. 49900,
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones

Con relación a la verificación No.298/2016 notificada mediante oficio 5480/DGYCO/DOD/2016 se llevó a cabo la verificación a la obra pública "Pavimentación en concreto hidráulico, machuelos, banquetas, red de agua potable, red de drenaje sanitario y drenaje pluvial en la calle Xicoténcatl Norte, Municipio de Tecalitlán, Jalisco, perteneciente al Fondo Común Concursable para la Inversión (FOCOCI) ejercicio presupuestal 2015 autorizada mediante el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución sin número de fecha 14 de agosto de 2015, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco levantándose el Acta Circunstanciada No. DOD-OV-298/2016 a efecto de dejar constancia de los resultados de la actuación, acordándose un plazo de 10 días hábiles para remitir la documentación aclaratoria de la cual a esta fecha no se ha recibido respuesta.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 3 fracción II, 9 fracción II, 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Gobierno Municipal de Tecalitlán, Jalisco en su cláusula quinta inciso p), le notifico la observación administrativa con número de Folio A-044/2017, por el incumplimiento de atender lo asentado en el Acta Circunstanciada No. DOD-OV-298/2016, por lo que se solicita atentamente que sus apreciables instrucciones para que se remita a esta Contraloría del Estado la documentación inherente para atender las recomendaciones asentadas en el formato de observaciones que se anexa al presente, lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

En caso contrario, este Órgano Estatal de Control solicitará a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) se aplique la retención de las participaciones que correspondan al municipio de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta inciso k), así como el punto III.5 de las Declaraciones del Municipio de Tecalitlán, Jalisco establecidas en el convenio mencionado.

Se anexa formato de observación A-044/2017 (2 hojas originales).

Si no más por el momento, le reitero mi más alta consideración

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito-Serrano
Contralora del Estado

- C.P. José Ricardo Arroyave Olivares - Director General de Asistencia Interna - Paseo Juguetes No. 38, Ser. Paso, Plaza Tapatia, Col. Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco. Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Bantoliza Nino - Director General de Verificación y Control de Obra - Pasaje de los Ferrocarriles No. 70, Ser. P19, Edificio Progreso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, Ciudad Para el Enguame.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Verificación de Obra Directa - Pasaje de los Ferrocarriles No. 70, Ser. Paso, Edificio Progreso, Plaza Tapatia, C.P. 44100, Ciudad Morelia.

LEBME VAV/CA/Prn/Al

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruiz

Revisión: 1

Fecha Revisión: 08/Ago/2018

RC-CON-001



Contraloría del Estado

RECIBIDO
01 NOV. 2017
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DESPACHADO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
24 NOV 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA: OBRA POR ADMINISTRACIÓN

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE TECALITLÁN

ENTE EJECUTOR PÚBLICO: GOBIERNO MUNICIPAL DE TECALITLÁN

NO. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN: S/N DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, MACHUELOS, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CALLE XICOTÉNCATL NORTE, MUNICIPIO DE TECALITLÁN, JALISCO"

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Descripción: Analizados los documentos del expediente presentado por personal H. Ayuntamiento correspondiente a la obra mencionada, autorizada y realizada con recursos del Fondo Común Concurable para la Infraestructura (FOCOCI), ejercicio presupuestal 2015, mediante convenio S/N de fecha 14 de agosto del 2015, se determinan las siguientes observaciones:

1. **Documentación comprobatoria impropcedente por un monto de \$707,325.63;** la obra se ejecuto por administración directa, sin embargo presentan 3 facturas que amparan volúmenes de obra a precios unitarios, lo que representa trabajos realizados por un externo, incumpliendo la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco mismo que señala "En la ejecución de la obra pública por administración directa, bajo ninguna circunstancia pueden participar terceros como contratistas, sean cuales fueren las condiciones particulares, naturaleza jurídica o modalidades que éstos adopten".

BENEFICIARIO	FACT.	FECHA	IMPORTE
COMERCIALIZADORA MINATO SUR DE JALISCO S.A. DE C.V.	774	08/12/2015	176,544,93
HERMEX DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	A 6187	24/12/2015	474,581,70
HERMEX DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	A6310	31/12/2015	56,199,00

Incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra pública. (contrato, convenio o acuerdo)

- No presenta memorias financieras del gasto.
- Falta el acta de terminación de obra firmada por el ente normativo (SIOP).
- Falta la evidencia de instalación de la placa con motivo de la realización de la obra.

CORRECTIVA: Remitir a la Contraloría del Estado los siguientes documentos en copia certificada:

- Recibo oficial del reintegro por el importe de \$707,325.63 a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente a las 3 facturas impropcedentes que se describen en el punto 1 de observaciones.
- Las memorias de la comprobación del gasto.
- El acta de terminación firmada por el ente normativo.
- Evidencia de la instalación de la placa en los términos establecidos en el convenio firmado con el Gobierno del Estado.

Preventiva: en lo sucesivo, los representantes municipales responsables de la ejecución del fondo deberán coordinarse a efecto de adecuar los mecanismos de control y supervisión, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad que regula el fondo y evitar la recurrencia de observaciones.

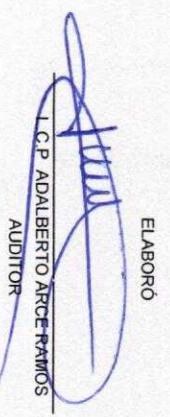
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

Causa: Incumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la ejecución de la obra.

Efecto: El incumplimiento de la legislación y normatividad aplicable en la realización de la obra pública puede propiciar que la secretaría de planeación, administración y finanzas le retenga recursos de las participaciones que le correspondan, repercutiendo en menos beneficios.

Fundamento Legal: Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, artículo 32, 34 y 35. Convenio FOCCOCL.- cláusulas décima primera y décima tercera.

Se solicita girar oficio de exhorto y/o apercibimiento a los responsables de la ejecución de las obras públicas a cargo del H. Ayuntamiento, así como al personal que administra los recursos financieros para que en lo sucesivo no se incurra en incumplimientos y se ejerzan con mayor transparencia. Así mismo, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) podrá afectar y retener las participaciones federales y estatales en caso de incumplimiento a lo solicitado.

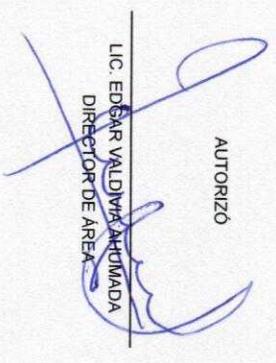
ELABORÓ

L.C.P. ADALBERTO ARCE RAMOS
AUDITOR

REVISÓ

C. ALFREDO AGOSTO FLORES
SUPERVISOR DE AUDITORES

VO BO

L.C.P. MARÍA GUADALUPE ALEGRIA PÉREZ
COORDINADOR DE OBRA

AUTORIZÓ

LIC. EDGAR VALDINA AHOMADA
DIRECTOR DE ÁREA